



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE SALINAS

ORDEN EJECUTIVA NUM. 014

SERIE 2021-2022

ORDEN EJECUTIVA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PARA EXONERAR DEL PAGO DE ARRENDAMIENTO DE LOS PUESTOS EN LA PLAZA DEL MERCADO DEDICADOS A BARES DURANTE LOS MESES DE MARZO DE 2020 A MAYO DE 2021, COMO UNA MEDIDA DE AYUDA A LOS COMERCIANTES PARA MITIGAR EL IMPACTO ECONÓMICO ANTE EL CIERRE DE NEGOCIOS DE ESTA NATURALEZA POR MOTIVO DE LA EMERGENCIA CAUDADA POR LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN NUESTRO PUEBLO.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, en su Artículo 1.018 dispone que:

“El alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El alcalde tendrá los deberes y ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades:

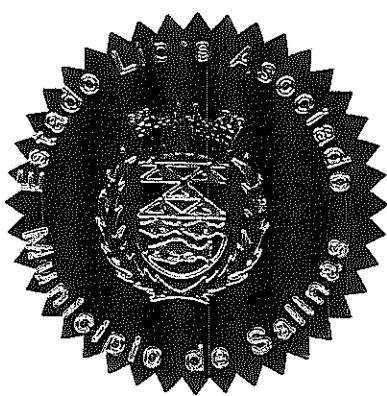
(u)Promulgar estados de emergencia, mediante orden ejecutiva al efecto. La misma contendrá los hechos que provoquen la emergencia y las medidas que se tomarán para gestionar y disponer los recursos necesarios, inmediatos y esenciales a los habitantes, por razón de la emergencia decretada. Cuando el Presidente de Estados Unidos y/o el Gobernador de Puerto Rico decrete un estado de emergencia por las mismas razones, en igual fecha y cubriendo la jurisdicción de su municipio, el Alcalde quedará relevado de emitir la suya, prevaleciendo la del Presidente de Estados Unidos y/o el Gobernador de Puerto Rico con toda vigencia como si hubiese sido decretada por el Alcalde”.

POR CUANTO: La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced aprobó, el 12 de marzo de 2020, la OE-2020-020 mediante la cual decretó un estado de emergencia y ordenó una serie de medidas para combatir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en Puerto Rico.

POR CUANTO: La Gobernadora de Puerto Rico, Hon. Wanda Vázquez Garced aprobó, el 15 de marzo de 2020, la OE-2020-023 donde ordenó un cierre total de operaciones a algunos comercios, donde se encontraban los bares. Luego se aprobaron diferentes Órdenes Ejecutivas para ampliar, flexibilizar y/o eliminar las medidas de prevención adoptadas originalmente.

- POR CUANTO:** El Gobernador de Puerto Rico, Hon. Pedro R. Pierluisi aprobó, el 3 de junio de 2021, la OE-2021-043 donde autorizaba la apertura de los bares, aunque con ciertas restricciones.
- POR CUANTO:** La Ordenanza Número 04, Serie 2009-2010 y la Ordenanza Número 09, Serie 2013-2014 establecen el Canon de Arrendamiento de los locales comerciales de la Plaza del Mercado.
- POR TANTO:** Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la autoridad que me confiere el Código Municipal de Puerto Rico, antes citado, dispongo:
- POR TANTO:** Se autoriza a la Directora de Finanzas a exonerar el pago de arrendamiento de los puestos en la Plaza del Mercado dedicados a bares, durante los meses de marzo del 2020 a mayo 2021.
- POR TANTO:** Esta Orden Ejecutiva es una medida de ayuda a los comerciantes para mitigar el impacto económico ante el cierre de los negocios dedicados a bares por motivo de la emergencia causada por la pandemia del COVID-19 en nuestro pueblo.
- POR TANTO:** Esta Orden Ejecutiva deja sin efecto cualquier Orden Ejecutiva que, en todo o en parte, sea incompatible con lo aquí dispuesto, hasta donde exista tal incompatibilidad.
- POR TANTO:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal a tenor con el Artículo 1.019 del referido Código Municipal de Puerto Rico para la acción correspondiente.
- POR TANTO:** Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Directora de la Oficina de Finanzas y demás dependencias concernidas.

Promulgada hoy, 10 de febrero de 2022, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.





KARILYN BONILLA COLÓN
Alcaldesa